

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 176-2018-R

Lambayeque, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe Nº 003-2018-UP/OAYCP, presentado por la Jefa de la Unidad de Programación, solicitando aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018 – Versión 01 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 463-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Programación (Informe Nº 003-2018-UP/OAYCP), dependencia de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita el trámite respectivo para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018 – Versión 01, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Ordinarios	S/. 4'099,256.14
Recursos Directamente Recaudados	S/. 6'906,561.54
TOTAL	S/. 11'005,817.68

Que, el Asesor Legal de la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 026-2018-DGA/ AL/RDP, opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el año fiscal 2018, por el monto de S/. 11'005,817.68, conforme a lo propuesto por la Oficina de Logística. También, señala que corresponde al Consejo Universitario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el año fiscal 2018, conforme a lo establecido en el numeral 59.3 del Art. 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, a través del Oficio Nº 121-2018-DGA, el Director General de Administración, opina procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el año fiscal 2018, por el monto de S/. 11'005,817.68; asimismo, sugiere que la aprobación debe ser por el Consejo Universitario tal como lo establece el numeral 59.3 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que a la letra dice: "Aprobar el presupuesto general de la Universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía";

Que, el Art. 36.3° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concordante con el Art. 59.3° de la Ley Universitaria N° 30220, establece, como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, de Conformidad con el Art. 6º de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, que establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 Versión 01 (PAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyo anexo en dos (02) folios forma parte de la presente resolución.
- 2º Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución y su anexo en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 176-2018-R

Lambayeque, 01 de febrero de 2018 Pág. 2

Constitution of the consti

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Programación, Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE XARCHIVESE

dr. jorgejajurelio oliva nuñez

Rector

Dra Angue MANDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS Ro Rust Secretaria General (e)

str